

ORDEN ADM/1284/2008, de 10 de julio, por la que se resuelve la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para la categoría de Encargados (Especialidad de Laboratorio).

Por Orden ADM/1090/2008, de 13 de junio («Boletín Oficial de Castilla y León» de 26 de junio), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición (turno de promoción interna) convocado por Orden PAT/1840/2006, de 31 de octubre, para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para la categoría de Encargados (Especialidad de Laboratorio).

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la Base Novena de la Orden PAT/1840/2006, de 31 de octubre y en el punto segundo de la Orden ADM/1090/2008, de 13 de junio, procede la adjudicación de destinos a los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, la Consejería de Administración Autonómica, de acuerdo con la Base Novena de la Orden PAT/1840/2006, de 31 de octubre,

RESUELVE

Primero.— Adjudicar destino a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición citado, conforme al número de orden obtenido, según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— En el plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo deberán formalizar su contrato ante los Secretarios Generales u Órgano competente de las Consejerías destinatarias. La incorporación al puesto de trabajo se producirá a los 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden. Este plazo, no obstante, se prorrogará en el caso de que la plaza obtenida esté ocupada por un trabajador con contrato por duración determinada, hasta la finalización del período estipulado en el mismo, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en ningún caso.

La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de un mes durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible período de prueba cuando

el trabajador haya ya desempeñado en la Administración, por un período igual o superior al aquí establecido, las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación, así como cuando haya prestado servicios con la duración citada en el mismo área funcional.

Tercero.— La Administración y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parte de la Administración se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

Cuarto.— La formalización de los contratos corresponderá, una vez intervenidos, a los Secretarios Generales de las Consejerías destinatarias y Gerente de Servicios Sociales, según destino adjudicado, quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente.

Hasta tanto se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Quinto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de julio de 2008.

*La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ*

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA	SERVICIO	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	R.P.T.	LOCALIDAD
1	GARCÍA VALERO, María Esther	9310420	FOMENTO	S. Territorial	Control de Calidad	Encargado de Laboratorio	49238	SEGOVIA
2	FERNÁNDEZ SANZ, María Consuelo	12236486	FOMENTO	S. Territorial	Control de Calidad	Encargado de Laboratorio	48747	AVILA

ORDEN ADM/1285/2008, de 8 de julio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Ayudante Facultativo, Escala Sanitaria (Ayudante Técnico de Radiología) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden ADM/912/2008, de 20 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 10 de junio) y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, por Orden PAT/1788/2006, de 5 de noviembre, para ingreso en el Cuerpo Ayudante Facultativo, Escala Sanitaria (Ayudante Técnico de Radiología) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden PAT/1788/2006, de 5 de noviembre y en el punto segundo de la Orden ADM/912/2008, de 20 de mayo, procede el nombramiento como funcionarios del referido Cuerpo a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, la Consejería de Administración Autonómica conforme a las competencias que le están atribuidas en el Art. 7.2. I) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Primero.— Nombrar funcionarios del Cuerpo Ayudante Facultativo, Escala Sanitaria (Ayudante Técnico de Radiología) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, adjudicándoles el destino que se indica conforme al número de orden obtenido en las pruebas selectivas indicadas. Dicho destino tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios al Servicio de esta Administración.

Segundo.— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, los aspirantes aprobados deberán efectuar la toma de posesión, cumpliendo los requisitos señalados en la misma, ante el Secretario General o Delegado Territorial correspondiente que adscribirá al funcionario al puesto de trabajo asignado en el Anexo de esta Orden.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá presentar la declaración a que alude el artículo 31.3, del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997 y demás normas concordantes.

Cuarto.– Asimismo, para la adquisición de la condición de funcionario, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quinto.– En el plazo de los tres días siguientes a la toma de posesión, la Unidad de Personal ante la que se ha efectuado la misma remitirá a la Dirección General de la Función Pública (Registro de Personal) el modelo F2R, debidamente cumplimentado, de la Orden de 28 de septiembre de 1990, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al que se acompañará la documentación a que hace referencia el artículo 3.º de la mencionada Orden.

Sexto.– A los funcionarios a que se refiere la presente Orden les será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, sobre reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas.

Séptimo.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 8 de julio de 2008.

*La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ*

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO	R.P.T.	NIVEL	CE	LOCALIDAD
1	SANTOS MIGUELEZ, Juan Carlos	1019437857 A2215	COMPLEJO ASISTENCIAL	45503	17		LEÓN
2	PEREZ MARTIN, Ana María	0656754002 A2215	GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA VALLADOLID ESTE	55065	17		VALLADOLID
3	GUTIÉRREZ GARCIA, Juan Carlos	0975456857 A2215	COMPLEJO ASISTENCIAL	40505	17		LEÓN
4	CHAPARRO CHAPARRO, Almudena	0656449024 A2215	COMPLEJO ASISTENCIAL	24994	17		BENAVENTE (ZAMORA)
5	CADERAS FERNÁNDEZ-ESCANDÓN, Eva María	0882927024 A2215	COMPLEJO ASISTENCIAL	24993	17		BENAVENTE (ZAMORA)
6	LLORENTE PUERTA, María del Carmen	0971431413 A2215	COMPLEJO ASISTENCIAL	24979	17		BENAVENTE (ZAMORA)
7	ORTEGA PRESA, María Belén	1314215224 A2215	GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	42887	17		BURGOS
8	HERRERO HERNÁNDEZ, Francisca	7086168235 A2215	GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	50154	17		SALAMANCA
9	MANJÓN CALLEJO, María Jesús	7155293457 A2215	COMPLEJO ASISTENCIAL	55069	17		ZAMORA
10	MUÑOZ VILLACORTA, Emilio	1195734735 A2215	COMPLEJO ASISTENCIAL	55057	17		SORIA

ORDEN ADM/1286/2008, de 8 de julio, por la que se resuelve la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para la categoría de Terapeuta Ocupacional.

Por Orden ADM/816/2008, de 19 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 26 de mayo), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición convocado, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal, por Orden PAT/2052/2006, de 22 de diciembre, para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para la categoría de Terapeuta Ocupacional.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la Base Novena de la Orden PAT/2052/2006, de 22 de diciembre y en el punto segundo de la Orden ADM/816/2008, de 19 de mayo, procede la adjudicación de destinos a los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, la Consejería de Administración Autonómica, de acuerdo con la Base Novena de la Orden PAT/2052/2006, de 22 de diciembre,

RESUELVE

Primero.– Adjudicar destino a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición citado, conforme al número de orden obtenido, según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.– En el plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo deberán formalizar su contrato ante los Secretarios Generales u Órgano competente de las Con-

sejerías destinatarias. La incorporación al puesto de trabajo se producirá a los 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden. Este plazo, no obstante, se prorrogará en el caso de que la plaza obtenida esté ocupada por un trabajador con contrato por duración determinada, hasta la finalización del período estipulado en el mismo, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en ningún caso.

La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de tres meses durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado en la Administración, por un período igual o superior al aquí establecido, las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación, así como cuando haya prestado servicios con la duración citada en el mismo área funcional.

Tercero.– La Administración y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parte de la Administración se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

Cuarto.– La formalización de los contratos corresponderá, una vez intervenidos, a los Secretarios Generales de las Consejerías destinatarias y Gerente de Servicios Sociales, según destino adjudicado, quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente.

Hasta tanto se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.